



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres



LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA No. 422/2024

Sucre, 18 de abril de 2024

LEY DE MODIFICACIÓN AL POA 2024

Dr. Enrique Leaño Palenque
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Que, con Registro CM-694 de 28 de marzo de 2024, ingresa al Concejo Municipal de Sucre, Nota CITE: DESPACHO N° 379/2023, suscrita por el Dr. Enrique Leaño Palenque, Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, dirigida a la Abog. Yolanda Edith Barrios Villa, Presidente del Concejo Municipal de Sucre y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, remitiendo la "MODIFICACIÓN AL POA 2024", para lo cual adjuntan el Informe Legal N° 998/2024 de la Dirección General de Gestión Legal, Informes Técnicos documentados, para los fines previstos en el artículo 16, numeral 14 de la Ley N° 482 Ley de Gobiernos Autónomos Municipales y el Art. 65, inciso c) de la Ley N° 27 Reglamento General del Concejo Municipal de Sucre.

Que, considerando el principio de flexibilidad presupuestaria, que tiene el propósito de optimizar la asignación y ejecución de los recursos públicos, y el contribuir al cumplimiento de objetivos y metas institucionales durante la gestión fiscal, se realizan las Modificaciones Presupuestarias en función a la necesidad de cumplir con las obligaciones, compromisos institucionales y un mejor funcionamiento y atención al Municipio de Sucre, de acuerdo a las justificaciones fundamentadas de la Unidad Ejecutora y asimismo el objetivo de la presente modificación es el de garantizar y cumplir con las acciones de corto y mediano plazo establecidos, ajustando objetivos a la disponibilidad de los recursos. En tal sentido la Secretaría Municipal de Salud y Deportes, Dirección de Educación en virtud a sus prioridades, realizada por las unidades solicitantes para la Modificación Presupuestaria al POA 2024 de recursos y gastos presentando todos los antecedentes, justificaciones y siguiente documentación de respaldo:

- Informe Técnico N° 15 SUB ALCALDIA D-8, de fecha 08 de febrero de 2024 REF.: Modificación del POA 2024 de la siguiente categoría programática 180 11010296800000 00 "CONSTRUCCIÓN PUENTE VEHICULAR COMUNIDAD MAMA HUASI". Elaborado por la T.E.C. V ADMINISTRADORA D-8 Lic. Hilda Hilaria Andrade, PLANIFICADOR a.i. D-8, Ing. Josué Copa Franco, VIA Sr. Claudio Zarate Churqui, SUB ALCALDE D-8. Adjuntan formularios actualizadas.
- Nota S.A. D-8, CITE N° 111/24 de fecha 09 de febrero de 2024, con REF.: Solicitud Modificación del POA 2024.
- CONVENIO INTERGUBERNATIVO ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE CHUQUISACA Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN PUENTE VEHICULAR COMUNIDAD MAMAHUASI", (J.G.J. N° 01/2023)
- Nota CITE: SMSSED/DIMUSA/ADM.DIMUSA N° 01/2024 de fecha 15 de febrero de 2024 REF.: SOLICITUD DE MODIFICACIÓN AL POA DE LA CATEGORÍA PROGRAMATICA 205 11010283100000 000 CONST. CENTRO DE SALUD CON INTERNACIÓN EL CHACO D-7.
- INFORME N° 1 SMSSED/DIMUSA/ADM.DIMUSA, elaborado por el Lic. Vladimir Martínez Barja, ADMINISTRADOR - DI.MU.SA., vía Dra. Isabel Garrón Yucra, Directora Municipal de Salud, Dr. Beymar Herlin Coca Villegas, Secretario Municipal de Salud Educación y Deportes, con REF: Modificación del POA CONST. CENTRO DE SALUD CON INTERNACIÓN EL CHACO D-7 con categoría programática 205- 11010283100000. Adjuntan formularios actualizados.
- CONVENIO INTERGUBERNATIVO ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE CHUQUISACA Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE, PARA LA EJECUCIÓN DEL



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres



PROYECTO "CONSTRUCCIÓN CENTRO DE SALUD CON INTERNACIÓN EL CHACO D-7", (J.G.J. N° 21/2023).

- Nota CITE ADM. S.M.D.E. 0064/24, REF. Modificación al POA 2024 (ACTUALIZACIÓN) Secretaría Municipal de Desarrollo Económica -Proyectos Financiados por el Fondo Nacional de Inversión Productiva y Social F.P.S.
- Informe Técnico Administrativo Secretaría Municipal de Desarrollo Económico del G.A.M.S. N° 018/2024 REF. Modificación al POA 2024 (ACTUALIZACIÓN) Secretaría Municipal de Desarrollo Económica -Proyectos financiados por el Fondo Nacional de Inversión Productiva y Social F.P.S. Adjuntan formularios actualizados.

Que, el Informe JEF.PLANIFICACIÓN N° 07/2024, de fecha 07 de marzo de 2024, elaborado por la Lic. Jhoselyn Paola Mollo Martínez, Jefe de Planificación del Desarrollo vía Lic. Ebert Quiroga Moscoso, Director de Planificación Estratégica y Operativa y Lic. José Felipe Jerez Abascal, Secretario Municipal de Planificación para el Desarrollo, dirigida al Lic. Claudio Zurita Nogales, Secretario Municipal Administrativo y Financiero, referente a **SOLICITUD DE MODIFICACIÓN AL POA 2024**, el cual señala que revisados los antecedentes y documentación presentada por la Secretaría Municipal de Desarrollo Económico, Secretaría Municipal de Salud Educación y Deportes y la Sub Alcaldía D-8, para la realización de la MODIFICACION AL POA 2024, los mismos refieren la necesidad de llevar adelante la presente modificación a efectos de incorporar en el POA 2024 el presupuesto reflejado en el SIGEP, presupuesto aprobado por la LEY N° 546 "PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO PLURINACIONAL -GESTIÓN 2024" Y TRANSFERENCIAS REALIZADAS DE ACUERDO A CONVENIOS VIGENTES.

De acuerdo a la LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA No. 362/2023 el POA y Presupuesto 2024 fue aprobado por el Concejo Municipal de Sucre por un monto de 512.711.966,00 (Quinientos doce millones setecientos once mil novecientos sesenta y seis 00/100 Bolivianos) y de acuerdo a la Ley 1546 PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO - GESTIÓN 2024 el Presupuesto del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre es de Bs. 523.420.035,00 (Quinientos veintitrés millones cuatrocientos veinte mil treinta y cinco 00/100 Bolivianos), existiendo un incremento de Bs. 10.708.069.00 (Diez millones setecientos ocho mil sesenta y nueve 00/100 Bolivianos) de acuerdo a nota JEF. DE PRESUPUESTOS CITE N° 003/2024 remitido por la Jefatura de Presupuestos en fecha 04 de enero del presente. En fecha 29 de febrero la Jefatura de Presupuestos de acuerdo a nota JEF. DE PRESUPUESTOS CITE N° 36/2024, identifica un nuevo incremento en el presupuesto del Municipio de Bs. 10.599,00

Que, dicho informe **CONCLUYE** que; La presente solicitud tiene como finalidad realizar la MODIFICACIÓN AL POA 2024, la misma se enmarca en el Reglamento Especifico del Sistema de Programación de Operaciones GAMS (RE-SPO) Artículo 18 Modificaciones al POA "... sea por una necesidad identificada en el desarrollo de la acción de corto plazo o producto de la evaluación de medio término, requerirá la modificación al POA del Órgano Ejecutivo en lo referente a las Acciones de Corto Plazo Especifica, en el marco de lo dispuesto por el Art. 20 de las NB-SPO" y demás normativa precisa.

De acuerdo a las solicitudes recibidas, se concluye:

- La presente solicitud de MODIFICACIÓN AL POA 2024, es el resultado del presupuesto adicionado por concepto de transferencias de contrapartes de los siguientes proyectos de inversión pública:

1. CONST.CENTRO DE SALUD CON INTERNACIÓN EL CHACO D-7.
2. CONST.PUENTE VEHICULAR COMUNIDAD MAMA HUASI.
3. IMPLM. PLANTA DE PROCES. DE MAT. PRIMA DE DESECHOS ORG. PROVENIENTES DE MATADEROS (RENDERING) MUN. (SUCRE).

- El monto del presupuesto a incorporar en el POA gestión 2024 es de 10.718.668,00 (Diez millones setecientos dieciocho mil seiscientos sesenta y ocho con 00/100 Bolivianos).
- En el POA gestión 2024 se ajustan las siguientes tres acciones a corto plazo:
- En el POA gestión 2024 se ajustan los siguientes tres RESULTADOS ESPERADOS:

1. Promover la construcción de Centros de Salud de Primer Nivel en el Municipio de Sucre en la gestión 2024.



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres



2. Promover la construcción de nuevas vías de acceso a través de puentes vehiculares y peatonales en los Distritos Urbanos y Rurales del Municipio.
3. Mantener al 100% la tasa de fortalecimiento de la unidad de emprendimientos y empleabilidad en el Municipio de Sucre.

- El presupuesto del POA 2024 actualizado **se incrementará al importe total de Bs. 523.430.634,00 (Quinientos veintitrés millones cuatrocientos treinta mil seiscientos treinta y cuatro con 00/100 Bolivianos).**

Que, por todos los antecedentes expuestos, la Secretaría Municipal de Planificación para el Desarrollo, a través de la Jefatura de Programación de Operaciones, **RECOMIENDA**, remitir todos los antecedentes a la Jefatura de Presupuestos, para el análisis presupuestario y emisión del Informe Técnico de Presupuestos, de acuerdo a sus competencias según la normativa, posteriormente remitir al Control Social para su pronunciamiento y posterior Informe Legal y remisión a la instancia que corresponda para su aprobación.

Que, el INFORME TÉCNICO N° 04/2024, de 11 de marzo de 2024, suscrito por el Lic. Marvin Flores Sánchez, Jefe de Presupuestos, vía Lic. Alejandra Daza Arandia, Directora de Finanzas y el Lic. Claudio Zurita Nogales, Secretario Municipal Administrativo y Financiero; dirigida al Dr. Enrique Leaña Palenque, Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, con referencia a la, **MODIFICACIÓN AL POA 2024**", mismo que en su análisis técnico señala que, la Modificación al POA 2024 tienen la finalidad de incorporarse ya que los presupuestos se encuentran reflejados en el sistema de presupuesto institucional del GAMS, misma que se describe a continuación:

INCREMENTO AL RECURSO:

RUBRO	DESCRIPCIÓN	FTE	ORG	EO	IMPORTE
23.2.2	DE LOS ORGANOS LEGISLATIVO, JUDICIAL Y ELECTORAL, ENTIDADES DE CONTROL Y DEFENSA DESCENTRALIZADAS Y UNIVER.	41	111	287	8.779.123,00
23.2.3.1	Del Gobierno Autónomo Departamental	41	119	901	1.729.545,00
23.2.3.1	Del Gobierno Autónomo Departamental	42	220	901	210.000,00
TOTAL					10.718.668,00

INCREMENTO AL GASTO:

DA	UE	Prog	Proy.	Act.	Descripción PROYECTO/ACT	FTE	ORG	Objeto	Presup. Vig.
1	13	350	2873220000000	0	IMPLEM. PLANTA PROCESADORA DE ALIMENTOS BALANCEADOS EN EL MUNICIPIO DE SUCRE	41	111	46310	94.833,00
1	13	350	2873220000000	0	IMPLEM. PLANTA PROCESADORA DE ALIMENTOS BALANCEADOS EN EL MUNICIPIO DE SUCRE	41	111	42240	63.767,00
1	13	350	2873220000000	0	IMPLEM. PLANTA PROCESADORA DE ALIMENTOS BALANCEADOS EN EL MUNICIPIO DE SUCRE	41	111	43110	52.000,00
SUB TOTAL									210.600,00

DA	UE	Prog	Proy.	Act.	Descripción PROYECTO/ACT	FTE	Org.	Objeto	Presup. Vig.
1	13	350	2873220000000	0	IMPLEM. PLANTA PROCESADORA DE ALIMENTOS BALANCEADOS EN EL MUNICIPIO DE SUCRE	41	111	4.2.2.30	6.215.399,00
1	13	350	2873220000000	0	IMPLEM. PLANTA PROCESADORA DE ALIMENTOS BALANCEADOS EN EL MUNICIPIO DE SUCRE	41	111	4.2.2.40	493.849,00
1	13	350	2873220000000	0	IMPLEM. PLANTA PROCESADORA DE ALIMENTOS BALANCEADOS EN EL MUNICIPIO DE SUCRE	41	111	4.3.2	1.201.785,00
1	13	350	2873220000000	0	IMPLEM. PLANTA PROCESADORA DE ALIMENTOS BALANCEADOS EN EL MUNICIPIO DE SUCRE	41	111	4.6.3.10	657.490,00
SUB TOTAL									8.568.523,00

UNIDAD.- SUB ALCALDIA DISTRITO 8

DA	UE	Prog	Proy.	Act.	Descripción PROYECTO/ACT	FTE	Org.	Objeto	Presup. Vig.
1	20	180	11010296800000	0	CONST. PUENTE VEHICULAR COMUNIDAD MAMA HUASI	42	220	42310	210.000,00
SUB TOTAL									210.000,00

UNIDAD.- SECRETARIA MUNICIPAL DE SALUD EDUCACION Y DEPORTES

DA	UE	Prog	Proy.	Act.	Descripción PROYECTO/ACT	FTE	Org.	Objeto	Presup. Vig.
1	35	205	11010283100000	0	CONST. CENTRO DE SALUD CON INTERNACION EL CHACO D-7	41	119	4.2.230	1.729.545,00
SUB TOTAL									1.729.545,00
TOTAL GENERAL									10.718.668,00



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres



Que, de acuerdo a dicho análisis, la Secretaria Municipal Administrativa y Financiera, a través de la Jefatura de Presupuestos, **CONCLUYE y RECOMIENDA** por todo lo descrito y cumpliendo con las normas legales vigentes, se considera viable realizar la **MODIFICACIÓN AL POA 2024**, la misma se encuentra sustentada por la documentación adjunta y recomiendan remitir el presente Informe Técnico y todos sus antecedentes para su prosecución a la Instancia de Control Social para su Pronunciamiento y posterior elaboración del Informe legal por la Dirección General de Gestión Legal y la aprobación por la Instancia que corresponda, por un importe total de **Bs 10.718.668,00 (DIEZ MILLONES SETECIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO 00/100 BOLIVIANOS)**.

Que, a fin de cumplir con el ejercicio de la **Participación y Control Social**, de acuerdo a la C.P.E; en sus artículos 241 y 242, Ley 341 de Participación y Control Social, Ley Autónoma Municipal N° 019/2013, Modificada, a la Ley N° 017/2013 Estatuto y Reglamento Municipal de Participación y Control Social, remite mediante Nota CITE; PART & CONTROL SOCIAL CITE N° 058/2024 de fecha 20 de marzo de 2024, emite Pronunciamiento N° 006/2024 que **APRUEBA** el Pleno de la Participación y Control Social (consta la rúbrica de 15 representantes), la **"MODIFICACIÓN AL POA 2024"**, por un importe total de **Bs 10.718.668,00 (DIEZ MILLONES SETECIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO 00/100 BOLIVIANOS)**, la misma que es remitida al Ejecutivo Municipal y las instancias que correspondan para su aprobación.

Que, la Dirección General de Gestión Legal del Gobierno Municipal de Sucre, emite Informe Legal N° 998/2024, de 27 de marzo de 2024, suscrito por la Abg. Judith Lupa Bustos, Asesora Legal- D.G.G.L., Abg. Rubén Darío Trigo Ledezma, Jefe Jurídico – G.A.M.S. y Abg. Seyla Mariel Vela Gómez, dirigida al Dr. Enrique Leaño Palenque, Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, con referencia a la **"MODIFICACIÓN AL POA 2024"** establece que en el marco de los artículos 283, 302, 321.-I. de la Constitución Política del Estado, artículos 113 y 114 de la Ley Marco de Autonomías y Descentralización Andrés Ibáñez; los artículos 1, 3, 4 y Disposición Final Segunda de la Ley N° 1546 Ley del Presupuesto General del Estado Gestión 2024; artículo 1 de la LEY MUNICIPAL AUTÓNOMICA No. 362/2023 de 07 de septiembre de 2023 mediante la cual resuelve APROBAR EL PLAN OPERATIVO ANUAL Y PRESUPUESTO INSTITUCIONAL 2024 Y PRESUPUESTO PLURIANUAL AJUSTADO DEL G.A.M.S; artículo 16 y 26 de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales; artículos 5, 7 y 16 inciso I, II y III del Decreto Supremo N° 3607 del Reglamento de Modificaciones Presupuestarias; artículos 1, 2 y 29 del Reglamento Específico de presupuestos del GAMS RE-SP, conforme a los antecedentes expuestos, la normativa legal aplicada y el análisis efectuado y al no existir óbice y/o impedimento legal para que se proceda con su prosecución; recomienda remitir antecedentes cursantes en el presente trámite administrativo al Pleno del Ente Deliberante para su respectiva consideración y posterior aprobación, conforme prevé el numeral 4 artículo 16 de la Ley N° 482, concordante con el inciso b) del artículo 6, e inciso c) del artículo 65 de la Ley Municipal Autónoma N° 27/14, solicitud que encuentra sustentada por el presente Informe Legal, Pronunciamiento Favorable de la Participación y Control Social N° 006/2024; Informe Técnico N° 04/2023 e Informe JEF.PLANIFICACION. N° 07/2024 y documentación de respaldo adjunta.

BASE LEGAL.-

Que, el artículo 302 parágrafo I numeral 23 de la Constitución Política del Estado, reconoce a la Autonomía Municipal, la administración de sus recursos económicos y el ejercicio de las facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por los Órganos del Gobierno Autónomo en el ámbito de su jurisdicción, competencias y atribuciones. Reconoce como una de las competencias municipales exclusivas la de elaborar, aprobar y ejecutar sus programas de operaciones y su presupuesto, estableciendo que la administración económica y financiera del Estado y de todas las entidades públicas se rige por su presupuesto.

Que, la Ley N° 031, Ley Marco de Autonomías y Descentralización "ANDRÉS IBÁÑEZ", tiene por objeto regular el régimen de autonomías por mandato del Artículo 271 de la Constitución Política del Estado y las bases de la organización territorial del Estado establecidos en su Parte Tercera, artículos 269 al 305. dispone, además, a través de su art. 4 como ámbito de aplicación a los órganos del nivel central del Estado y a las entidades territoriales autónomas.

Que, el mismo cuerpo normativo refiere: Artículo 34.- (GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL), el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por: I. Un Concejo Municipal, con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa en el ámbito de sus competencias. Está integrado por concejales y concejales electas y electos, según criterios de población, territorio y equidad, mediante sufragio universal, y representantes de naciones y pueblos indígena originario campesinos elegidas y elegidos mediante normas y procedimientos propios que no se hayan constituido en autonomía indígena originaria campesina, donde corresponda. II. Un Órgano Ejecutivo, presidido por una Alcaldesa o



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres



un Alcalde e integrado además por autoridades encargadas de la administración, cuyo número y atribuciones serán establecidos en la Carta Orgánica o normativa municipal. La Alcaldesa o el Alcalde serán elegidos o elegido por sufragio universal en lista separada de las concejalas o concejales por mayoría simple.

Que, la Ley N° 1546 del Presupuesto General del Estado Gestión 2024 de 31 diciembre de 2023, dispone: en su artículo 1ª (Objeto) *"La presente Ley tiene por objeto aprobar el Presupuesto General del Estado (PGE) del sector público para la Gestión Fiscal 2024, y otras disposiciones específicas para la administración de las finanzas públicas"*.

Que, el artículo 4.- (Responsabilidad) del mismo cuerpo normativo señala que: *"La Máxima Autoridad Ejecutiva (MAE) de cada entidad pública, es responsable del uso, administración, destino, cumplimiento de objetivos, metas, resultados de los recursos públicos y la aprobación, ejecución, seguimiento, evaluación y cierre de proyectos, a cuyo efecto deberá observar las disposiciones contenidas en la presente Ley y las establecidas en las normas legales vigentes"*.

Que, la Ley N° 1543 en su Disposición Primera Modifica el Parágrafo I del Artículo 13 de la Ley N° 169 de 09 de septiembre de 2011, con la siguiente redacción "Los requerimientos de modificaciones presupuestarias en las Entidades Territoriales Autónomas, presentados por la Máxima Instancia Ejecutiva a la Máxima Instancia Deliberativa, que no sean expresamente rechazados por esta última en un plazo de quince (15) días hábiles, podrán ser aprobadas mediante norma emitida por la Máxima Instancia Ejecutiva bajo su responsabilidad, y proseguir con el trámite de registro y/o aprobación al interior de su entidad, ante el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y/o Ministerio de Planificación del Desarrollo, según corresponda".

Que, los artículos 1, 2, 3 y 4 de la Ley N° 1546 del Presupuesto General del Estado Gestión 2024, aprueba el presupuesto de la Gestión Fiscal 2024, estableciendo el presupuesto consolidado y agregado, como los actores, el ámbito de aplicación y las responsabilidades conferidas a la Máxima Autoridad Ejecutiva (M.A.E.) de cada entidad pública.

Que, el artículo 16, numeral 14 de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales establece como atribuciones del Concejo Municipal, Aprobar dentro de los quince (15) días hábiles de su presentación el Programa de Operaciones Anual, el Presupuesto Municipal y sus reformulados, presentados por la alcaldesa o alcalde en base al Plan de Desarrollo Municipal. En caso de no ser aprobados por el Concejo Municipal en el plazo señalado, se darán por aprobados.

Que, la Ley Municipal Autonómica N° 26/2014, Ley de Fiscalización del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, establece en el artículo 8, parágrafo I, numeral 5, que el Ejecutivo Municipal debe remitir al Concejo Municipal las modificaciones presupuestarias entre categorías programáticas, la anulación o creación de nuevas acciones presupuestarias y asignación de recursos de inversión pública y gasto corriente, para su aprobación.

Que, la Ley Municipal Autonómica 27/14, "Ley del Reglamento General del Concejo Municipal de Sucre", establece en el artículo 65 inciso c) las atribuciones de la Comisión de Desarrollo Económico, Productivo Local, Financiera y de Gestión Administrativa, dentro del área de su competencia, entre otras la de "Analizar y proponer la aprobación, modificación, devolución o rechazo del proyecto de POA y presupuesto de la gestión y sus reformulados presentados por el Órgano Ejecutivo Municipal y por la Directiva del Concejo Municipal".

Qué, el Reglamento Específico del Sistema de Presupuesto aprobado mediante DECRETO EDIL N° 20/2020, parte I y Título I. **Art. 1.-** Objetivos. I. El presente documento, tiene por objetivo establecer los procesos para la elaboración, presentación, ejecución, evaluación y modificación del Presupuesto del Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre; asimismo, determinar a los encargados de estos procesos y los plazos de su realización. **Art. 2.-** Ámbito de Aplicación. Las disposiciones de la parte I del RE-SP se aplicarán obligatoriamente por todas las unidades y servidores del órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre. **Art. 29.-** Régimen de las Modificaciones Presupuestarias **núm. I.** Constituyen modificaciones presupuestarias: **Inc. b)** Traspasos entre partidas de una misma categoría programática; **núm. II.** La realización y aprobación de modificaciones presupuestarias debe sujetarse a la normativa legal vigente; **núm. III.** Estas modificaciones tendrán vigencia una vez aprobadas y registradas en el sistema de registro de ejecución presupuestaria administrado por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres

20
LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

Que, la Ley Autónoma Municipal N° 362/2022 de fecha 07 de septiembre de 2023, "Ley que Aprueba el Plan Operativo Anual (POA-2024) Presupuesto Institucional 2024 y Presupuesto Plurianual Ajustado del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre", en su Disposición Final Primera (REFORMULACIÓN O MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL - POA GESTIÓN 2024) Los reformulados o Modificaciones al POA y Presupuesto de Recursos y Gastos Gestión 2024, del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, procederán de la siguiente manera:

1. Las Modificaciones al POA y Presupuesto Intrainstitucionales entre categorías programáticas, anulación o creación de nuevas acciones presupuestarias y asignación de recursos, cambio de direcciones administrativas y unidades ejecutoras, a proyectos de inversión, entre proyectos de inversión, cambio de entidad de transferencia, serán aprobadas mediante RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL.
2. Las Modificaciones al POA y Presupuesto Interinstitucionales por Transferencias otorgadas a otras entidades, serán aprobadas mediante RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL.
3. Las Modificaciones al POA y Presupuesto por Adicional de Recursos y Gastos que modifiquen el Techo Presupuestario Aprobado, serán aprobadas mediante Ley Municipal Autónoma modificatoria, abrogatoria o derogatoria según corresponda.
4. En caso de que las Modificaciones al POA y Presupuesto contemplen al mismo tiempo y de manera conjunta "Modificaciones al POA y Presupuesto Intrainstitucionales; Modificaciones al POA y Presupuesto Interinstitucionales y Modificaciones al POA y Presupuesto Adicional de Recursos y Gastos que modifiquen el Techo Presupuestario Aprobado", los cuales requieren de la emisión de diferentes normas de aprobación, serán aprobados mediante la norma de mayor Jerarquía es decir por Ley Municipal Autónoma modificatoria, abrogatoria o derogatoria según corresponda.

La Ley Autónoma Municipal N° 001/2011 en su artículo 6°, establece que a partir de la publicación de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "Ley Municipal Autónoma", "Ordenanza Autónoma Municipal" y "Resolución Autónoma Municipal", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, en el marco del ejercicio de las competencias legislativas establecidas en la Constitución Política del Estado; Ley Marco de Autonomías y Descentralización; Ley No. 1546 Ley del Presupuesto General del Estado Gestión 2024; Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, Ley del Reglamento General del Concejo y otras disposiciones legales que regulan la materia.

POR TANTO:

En Sesión Plenaria Ordinaria de 15 de abril de 2024, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento el Informe No. 039/2024, emitido por la Comisión de Desarrollo Económico, Productivo Local, Financiera y de Gestión Administrativa; adjuntando Proyecto de Ley Municipal Autónoma: Ley de Modificación al POA 2024; luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo normas y procedimientos legislativos; ha determinado APROBAR Y SANCIONAR LA LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA No. 422/2024; LEY DE MODIFICACIÓN AL POA 2024.

DECRETA:

LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA No. 422/2024

Sucre, **18** de abril de 2024

LEY DE MODIFICACIÓN AL POA 2024

Dr. Enrique Leñaño Palenque
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE

CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres



ARTÍCULO 1. (OBJETO). - La presente Ley Municipal Autónoma, tiene por objeto, **APROBAR** la “**MODIFICACIÓN AL POA 2024**”, de la gestión 2024 del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre.

ARTÍCULO 2. (AMBITO DE APLICACIÓN). – La presente Ley Municipal Autónoma, es de aplicación y cumplimiento obligatorio en toda la jurisdicción del Municipio de Sucre.

ARTÍCULO 3. (RESPONSABILIDAD).- El Ejecutivo Municipal, a través de las instancias competentes es responsable del uso, administración, destino, cumplimiento de objetivos y metas, así como de los resultados de los recursos públicos y la aprobación, ejecución, seguimiento, evaluación y cierre de los recursos inscritos en la presente modificación presupuestaria, a cuyo efecto debe observar el cumplimiento de las disposiciones de la normativa legal vigente.

CAPÍTULO II
POA INSTITUCIONAL

ARTÍCULO 4. (POA INSTITUCIONAL). - **APROBAR** la “**MODIFICACIÓN AL POA 2024**” del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, en sujeción a la documentación que se encuentra en anexo y que forma parte integrante e indisoluble de la presente Ley Municipal Autónoma.

CAPÍTULO III
PRESUPUESTO DE RECURSOS Y GASTOS INSTITUCIONAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE

ARTÍCULO 5. (PRESUPUESTO DE RECURSOS Y GASTOS INSTITUCIONAL).- **APROBAR** la “**MODIFICACIÓN AL POA 2024**” del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, por un importe de **Bs 10.718.668,00 (DIEZ MILLONES SETECIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO 00/100 BOLIVIANOS)**, teniéndose al final un presupuesto de **Bs 523.430.634,00 (QUINIENTOS VEINTITRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO 00/100 BOLIVIANOS)**, con Fuente y Organismo TGN, Regalías e Impuesto Directo a los Hidrocarburos (IDH) el cual incrementa el monto total del presupuesto de la gestión 2024, mismos que se encuentran sustentados por el Informe JEF.PLANIFICACION N° 07/2024, de fecha 07 de marzo de 2024, donde se adjunta cuadro Modificación de Acciones de Corto Plazo 2024 (Foja 22), el Informe Técnico de la Unidad de Presupuestos N° 04/2024 de fecha 11 de marzo de 2024, Pronunciamiento Favorable de la Instancia de Participación y Control Social N° 006/2024 de fecha 20 de marzo de 2024, Informe Legal N° 998/2024 de fecha 27 de marzo de 2024 y documentación que se encuentra en Anexo y que forma parte integrante e indisoluble de la presente Ley Municipal Autónoma, la modificación de acuerdo al siguiente cuadro y detalle de los mismos:

INCREMENTO AL RECURSO:

RUBRO	DESCRIPCIÓN	FTE	ORG	EO	IMPORTE
23.2.2	DE LOS ORGANOS LEGISLATIVO, JUDICIAL Y ELECTORAL, ENTIDADES DE CONTROL Y DEFENSA DESCENTRALIZADAS Y UNIVER.	41	111	287	8.779.123,00
23.2.3.1	Del Gobierno Autónomo Departamental	41	119	901	1.729.545,00
23.2.3.1	Del Gobierno Autónomo Departamental	42	220	901	210.000,00
TOTAL					10.718.668,00

INCREMENTO AL GASTO:

DA	UE	Prog	Proy.	Act.	Descripción PROYECTO/ACT	FTE	ORG	Objeto	Presup. Vig.
1	13	350	2873220000000	0	IMPLEM. PLANTA PROCESADORA DE ALIMENTOS BALANCEADOS EN EL MUNICIPIO DE SUCRE	41	111	46310	94.833,00
1	13	350	2873220000000	0	IMPLEM. PLANTA PROCESADORA DE ALIMENTOS BALANCEADOS EN EL MUNICIPIO DE SUCRE	41	111	42240	63.767,00
1	13	350	2873220000000	0	IMPLEM. PLANTA PROCESADORA DE ALIMENTOS BALANCEADOS EN EL MUNICIPIO DE SUCRE	41	111	43110	52.000,00
SUB TOTAL									210.600,00

DA	UE	Prog	Proy.	Act.	Descripción PROYECTO/ACT	FTE	Org.	Objeto	Presup. Vig.
1	13	350	2873220000000	0	IMPLEM. PLANTA PROCESADORA DE ALIMENTOS BALANCEADOS EN EL MUNICIPIO DE SUCRE	41	111	4.2.2.30	6.215.399,00
1	13	350	2873220000000	0	IMPLEM. PLANTA PROCESADORA DE ALIMENTOS BALANCEADOS EN EL MUNICIPIO DE SUCRE	41	111	4.2.2.40	493.849,00
1	13	350	2873220000000	0	IMPLEM. PLANTA PROCESADORA DE ALIMENTOS BALANCEADOS EN EL MUNICIPIO DE SUCRE	41	111	4.3.2	1.201.785,00
1	13	350	2873220000000	0	IMPLEM. PLANTA PROCESADORA DE ALIMENTOS BALANCEADOS EN EL MUNICIPIO DE SUCRE	41	111	4.6.3.10	657.490,00
SUB TOTAL									8.568.523,00



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres



UNIDAD.- SUBCALCALDIA DISTRITO 8

DA	UE	Prog	Proy.	Act.	Descripción PROYECTO/ACT	FTE	Org.	Objeto	Presup. Vig.
1	20	180	11010296800000	0	CONST. PUENTE VEHICULAR COMUNIDAD MAMA HUASI CHACO D-7	42	220	42310	210.000,00
SUB TOTAL									210.000,00

UNIDAD.- SECRETARIA MUNICIPAL DE SALUD EDUCACION Y DEPORTES

DA	UE	Prog	Proy.	Act.	Descripción PROYECTO/ACT	FTE	Org.	Objeto	Presup. Vig.
1	35	205	11010283100000	0	CONST. CENTRO DE SALUD CON INTERNACION EL CHACO D-7	41	119	4.2.230	1.729.545,00
SUB TOTAL									1.729.545,00
TOTAL GENERAL									10.718.668,00

ARTÍCULO 6. (AJUSTES).- Con el objetivo de dar una correcta aplicación a la “**MODIFICACIÓN AL POA 2024**”, aprobada por la presente Ley Municipal Autonómica, el Ejecutivo Municipal queda encargado de realizar la desagregación por objeto de Gasto en el SIGEP, en estricto cumplimiento a las Directrices de Formulación Presupuestaria y Clasificadores Presupuestarios Gestión 2024 y al Decreto Supremo N° 3607 del Reglamento de Modificaciones Presupuestarias.

DISPOSICIONES ADICIONALES

DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA.- El Ejecutivo Municipal es responsable de incorporar las modificaciones al POA aprobadas mediante la presente Ley Municipal Autonómica, presentar al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas con todas las formalidades exigidas por el Ente Rector y donde estas sean requeridas.

DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA. - El Órgano Ejecutivo Municipal, en el marco de sus facultades y atribuciones, a través de las instancias competentes es responsable de garantizar la **LIQUIDEZ** y darle la celeridad necesaria para la aplicación de la presente Modificación POA 2024.

DISPOSICIONES FINALES

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA.- Se instruye al Ejecutivo Municipal dar estricto cumplimiento a lo establecido en la presente Ley Municipal Autonómica, adoptando las acciones, previsiones y gestiones administrativas necesarias para el cumplimiento de la presente disposición.

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA. - La presente Ley entrará en vigencia una vez sea promulgada y publicada en la Gaceta Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre.

Remítase al Órgano Ejecutivo Municipal, la presente disposición legal, debidamente aprobada y sancionada por el Concejo Municipal de Sucre, para su respectiva PROMULGACIÓN y PUBLICACIÓN de la Ley No. 422/2024, para los fines consiguientes de ley.

Es dada en la Sesión Plenaria Ordinaria del Concejo Municipal, a los quince (15) días del mes de abril del año dos mil veinticuatro.

Abpg. Yolanda Edith Barrios Villa
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL

Sra. Jenny Marisol Montaña Daza
CONCEJAL SECRETARIA (a.i.) DEL C.M.S.



